



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2025-MPS-A.

Sechura, 25 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 045-2025-MPS-GDE, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico e Informe Legal N° 324-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de 05 Planes de Negocio a Cofinanciar – Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 145-2024-MPS, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal por unanimidad aprobaron el Presupuesto para PROCOMPITE 2024 Sechura, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ 795,500.00 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), afectado de la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2024-MPS/A, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobaron **LAS BASES Y ANEXOS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2024 DE LA PROVINCIA DE SECHURA “GESTIÓN CON RESULTADOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO”**, que cofinanciará cuatro (04) planes de negocio de la categoría A y un (01) plan de negocio de la categoría B; de las cadenas productivas de: 1) Abono orgánico; 2) Leguminosas; 3) Cultivo frutícola; 4) Animales menores; 5) Acuicultura y 6) Turismo.

Que, mediante el informe N° 045-2025-MPS-GDE, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de 05 planes de negocio a cofinanciar, ganadores del fondo concursable PROCOMPITE 2024, indicando que, habiendo cumplido con las etapas del concurso como: Convocatoria - Presentación de Planes de Negocio, Evaluación y Selección; en beneficio del sector productivo, se llevó a cabo la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2024, en el marco de la Ley N° 29337 - Apoyo a la Competitividad Productiva, donde participaron 09 PLANES



(02) ... Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS-A

DE NEGOCIOS ADMITIDOS, de los cuales 05 de ellos fueron seleccionados como GANADORES, los mismos que deberán ser aprobados mediante una resolución de alcaldía, conforme se detallan a continuación:

1. Asociación de agricultores y ganaderos sembrando para el futuro de Santa Clara
2. Asociación panadería y pastelería Miski Tánta
3. Asociación de recicladores Chusis
4. Asociación bendición de mi padre
5. Asociación F&C

Resultados de evaluación de Planes de Negocio del Fondo Concursable

Orden de prelación	Asociación	Título del Plan de Negocio	Categoría	Cadena Productiva	Cofinanciamiento solicitado S/	Monto total de Inversión S/	Puntaje
01	Asociación Agricultores y Ganaderos Sembrando para el Futuro de Santa Clara	"Implementación de un Sistema de Engorde Intensivo para la Producción de Carne de Caprino Empacado al Vacío"	A	Crianza de Animales Menores: Caprino	80,037.68	143,674.40	84
02	Asociación Panadería y Pastelería Miski Tánta	"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Productos Panificados"	A	Turismo: Gastronomía	80,247.00	100,532.00	84
03	Asociación de Recicladores de Chusis	"Mejoramiento de Residuos Sólidos en Espacios Turísticos"	A	Turismo: Economía Circular	82,019.60	103,229.60	84
04	Asociación Bendición de mi Padre	"Mejoramiento Productivo y Tecnológico para la Crianza y Comercialización Porcina Sostenible con Estándares de Calidad"	A	Crianza de Animales Menores: Porcinos	85,554.56	115,454.56	84
05	Asociación F&C	"Mejoramiento de la Producción de Huevos de Granja"	A	Crianza de Animales Menores: Huevos de Granja	80,523.90	119,223.90	83

Que, mediante Informe Legal N° 324-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye que, resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada por el Gerente de Desarrollo Económico con el fin de reconocer los 05 Planes de Negocio a Cofinanciar, Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE Sechura 2024, conforme al acta de comité evaluador N° 08-2024, de fecha 12 de marzo de 2025. Por lo que, deriva los actuados para conocimiento y coordinación de la emisión del acto resolutivo.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el PROCOMPITE se ampara a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, siendo una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejor transferencia de tecnología;

Que, el Anexo del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, señala que:

"Artículo 4°.- Definiciones

4.19 Plan de Negocio: Es el documento que el AEO (Agente Económico Organizado) presenta para acceder a los recursos PROCOMPITE, describe la iniciativa del negocio, identifica los bienes, servicios, tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y. sustenta la rentabilidad y sostenibilidad del negocio, así como su viabilidad técnica, económica, social y ambiental, planteando objetivos, estrategias y metas medibles en un horizonte de evaluación no menor de cinco años. Los Planes de Negocio tienen el carácter de petición de gracia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS-A

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, señala que:

"Artículo 22. Selección de los Planes de Negocio

22.2 El Comité Evaluador remite al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE";

Que, en cumplimiento al artículo 23° del anexo del D.S N°001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala:

Artículo 23. Aprobación y publicación de los Planes de Negocio Seleccionados

23.1. Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador.

23.2. La Resolución señalada en el numeral anterior especifica, la relación de los Planes de Negocios seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio.

23.3. Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son INIMPUGNABLES, por su carácter de petición de gracia.

23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)";

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 24 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 324-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

(04) ... Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS-A

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS 05 PLANES DE NEGOCIO A COFINANCIAR, GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE “GESTIÓN CON RESULTADOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO” PROCOMPITE 2024 – PROVINCIA DE SECHURA, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

Orden de prelación	Asociación	Título del Plan de Negocio	Categoría	Cadena Productiva	Cofinanciamiento solicitado S/	Monto total de Inversión S/	Puntaje
01	Asociación Agricultores y Ganaderos Sembrando para el Futuro de Santa Clara	“Implementación de un Sistema de Engorde Intensivo para la Producción de Carne de Caprino Empacado al Vacío”	A	Crianza de Animales Menores: Caprino	80,037.68	143,674.40	84
02	Asociación Panadería y Pastelería Miski Tánta	“Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Productos Panificados”	A	Turismo: Gastronomía	80,247.00	100,532.00	84
03	Asociación de Recicladores de Chusis	“Mejoramiento de Residuos Sólidos en Espacios Turísticos”	A	Turismo: Economía Circular	82,019.60	103,229.60	84
04	Asociación Bendición de mi Padre	“Mejoramiento Productivo y Tecnológico para la Crianza y Comercialización Porcina Sostenible con Estándares de Calidad”	A	Crianza de Animales Menores: Porcinos	85,554.56	115,454.56	84
05	Asociación F&C	“Mejoramiento de la Producción de Huevos de Granja”	A	Crianza de Animales Menores: Huevos de Granja	80,523.90	119,223.90	83

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA